CUT-9751-18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0026-2019-INIA-DGIA

Lima, 09 ABR. 2019

VISTA:

La Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA de fecha 30 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) es el órgano a través del cual el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define las normativas, protocolos y metodologías relacionadas con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), así como ejerce la potestad sancionadora de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes. Asimismo, la DGIA tiene como función proponer la estructura del SNIA, así como promover su consolidación a través de la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo, entre otros documentos, y supervisar la ejecución de sus actividades y cumplimientos de sus objetivos;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la DGIA cuenta con la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA);

Que, el literal j) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, establece que las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) contribuirán en coordinación con la DGIA, en la consolidación del SNIA en su ámbito de acción, propiciando el acercamiento y la articulación de sus integrantes;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dentro de su competencia; por lo que, se debe entender que las Direcciones al interior de esta están facultadas a proceder en su actuación para la aplicación de las competencias atribuidas clara y expresamente;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016, se dispuso autorizar al Director General de la DGIA, la ejecución de actividades destinadas al establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel en el ámbito de la mencionada Dirección, a fin de cumplir los objetivos de la Entidad, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en aplicación de la Resolución señalada en el considerando precedente, la DGIA emitió la Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA de fecha 30 de Julio de 2018, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0031-2018-INIA-DGIA de fecha 25 de abril de 2018, estableciendo las áreas no estructuradas de cuarto nivel de la DGIA y designando a sus Coordinadores.

Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria ha previsto en su Plan Operativo 2019 priorizar y fortalecer las acciones de identificación, caracterización y articulación de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA, así como implementar las Comisiones Técnicas de Innovación Agraria en el ámbito de las regiones; y que por lo tanto, es necesario fortalecer el equipo de coordinación nacional para la emisión de los lineamientos y directivas correspondientes;

Que, a efectos de lograr los objetivos señalados en el artículo precedente, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, ha visto por conveniente designar a un nuevo coordinador en el Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria – APSNIA de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria.

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 47° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, su modificatoria Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Directoral Nº 0046-2018-INIA-DGIA emitida el 30 de julio de 2018, y designar a partir de la fecha al Lic. Jorge Raymundo Sánchez Guevara, como Coordinador del Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria – APSNIA de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria. En consecuencia, el nuevo cuadro de áreas y coordinadores de la DGIA quedará distribuido de la siguiente manera:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACION DEL ÁREA NO ESTRUCTURADA	COORDINADORES
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA	Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS	Jorge Enrique Alcántara Delgado
	Área de Regulación en Acceso a los Recursos Genéticos y Protección de Obtentores Vegetales – ARAPOV	Roger Alberto Becerra Gallardo
	Área de Regulación en Semillas – ARES	Lucía Elsa Pajuelo Cubillas
	Área de Registros de la Agrobiodiversidad – AREGA	Agripina Roldán Chávez
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria – APSNIA	Jorge Raymundo Sánchez Guevara
	Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria – AESPA	Guillermo Sosa Peralta
	Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual - APIA	María Felicita Quintana Anglas
	Área de Información y Vigilancia Tecnológica Agraria - AIVTA	Karla Mónica Peña Pineda
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA / Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Gestión de la Innovación Agraria - AGIA	Coordinadores de las AGIA en las EEA's.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA
Ing. Jesús Francisco Cabos Cuenca
V°B°
Director General
INIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°.- AGRADECER la labor realizada por la Ing. Teonila Adelaida Cruzado Ambrosio en la coordinación de las actividades del APSNIA, lo que ha permitido sentar las bases en el ejercicio de las funciones del INIA como ente rector del SNIA.

Artículo 3.- PRECISAR que, de conformidad al artículo 71° (inciso j) del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, es función de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, contribuir, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, con la consolidación del SNIA en su ámbito de acción, propiciando el acercamiento y la articulación de sus integrantes.

Artículo 4.- PRECISAR que, los Coordinadores de las Áreas de Gestión de la Innovación Agraria en las Estaciones Experimentales Agrarias, así como los asistentes AGIA, son servidores de la Estación Experimental; y por lo tanto, deben mantener estrecha coordinación e informar al Director de la EEA, respecto de todas las acciones relacionadas a la consolidación del SNIA, entre otras funciones de rectoría, dentro de su ámbito jurisdiccional.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

09 ABR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA